



Experiencia a la Vanguardia

Circular No.: T-0205/2025

Fecha: 10 de Noviembre de 2025

Asunto: Importancia de contar con información técnica para la correcta clasificación arancelaria de mercancías de difícil identificación.

Industrias afectadas: Química, petroquímica, farmacéutica, textil, siderúrgica y todas aquellas ramas industriales o comerciales cuyas mercancías requieran de muestro de laboratorio para su clasificación arancelaria

A TODOS LOS ASOCIADOS:

Derivado de la inminente actualización al artículo **54 de la Ley Aduanera**, y considerando los criterios recientes de revisión y verificación emitidos por la autoridad, se solicita a todos los Agentes Aduanales **implementar de manera inmediata** medidas reforzadas de obtención y resguardo de información técnica para mercancías cuya identificación requiera análisis químico, físico o de laboratorio.

La falta de documentación suficiente y verificable en el expediente correspondiente **podría limitar o impedir la adecuada defensa institucional y jurídica** del Agente Aduanal, así como la continuidad de los apoyos gremiales destinados a acompañar estos casos.

Por tal motivo, **antes del despacho**, deberá solicitarse al importador, cuando corresponda y de acuerdo con el tipo de mercancía, la siguiente información mínima:

- Fichas técnicas, hojas de seguridad y catálogos del fabricante;
- Composición química, física o funcional de la mercancía;
- Certificado de calidad o de análisis en donde se aprecie claramente las características físico – químicas en donde se pueda fundar la razón por la cual se clasifica arancelaria

- En el caso de textiles:

a) *Un certificado de análisis*

b) *Ficha técnica*

- Procesos de fabricación y aplicaciones específicas;
- Muestras, fotografías o análisis de laboratorio cuando sea necesario.

Solo mediante una **descripción técnica precisa y documentada** será posible para el agente aduanal determinar y fundamentar con certeza la **fracción arancelaria aplicable y NICO conforme a la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (LIGIE)** y su correlativa en la **Tarifa (TIGIE)**.

A continuación, para el caso de mercancías de difícil identificación por requerir para su identificación de análisis químico o de laboratorio es importante solicitar al contribuyente información técnica del producto, para efecto de estar en posibilidades de identificar la mercancía y emitir una opinión de clasificación arancelaria.

Para ello, se lista los requisitos mínimos que se deben solicitar por tipo de industria para su mayor claridad:

MERCANCÍAS EN GENERAL  FORMATO 1 GENERAL.docx	ACEROS  FORMATO 2 INDUSTRIA SIDERÚRGICA.docx	HILOS-HILADOS  FORMATO 3 HILOS- HILADOS.docx
TEXTILES  FORMATO 4 TEXTILES.docx	CONFECCIONES  FORMATO 5 CONFECCIONES.docx	INDUSTRIA QUÍMICA (SECCIÓN VI)  FORMATO 6 INDUSTRIA QUIMICA.docx

NOTA: No omitimos mencionar que, para el caso de productos químicos, preparaciones alimenticias y demás productos de las industrias químicas y/o conexas, la hoja de seguridad no es una ficha técnica.

Se exhorta a aplicar estas medidas de **forma inmediata** en todas las operaciones en curso y futuras, a fin de garantizar tanto la seguridad jurídica del despacho como la solidez documental ante cualquier revisión posterior.

La presente, se relaciona con las siguientes circulares

T-0202/2025 [Notes Link](#) Mejores practicas en operaciones aduaneras de la industria Química, petroquímica, energética y productos con traza de química orgánica.

T-0203/2025 [Notes Link](#) Recomendaciones para fortalecer la seguridad jurídica en operaciones aduaneras del sector textil y de confección.

En caso de duda, favor de contactar a la Dirección Operativa.



ATENTAMENTE

A. A. LIC. JOSÉ IGNACIO ZARAGOZA AMBROSI

PRESIDENTE

RUBRICA